**ACTA NUMERO CUATRO**. Sesión Extra ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas, con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín; Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx. Establecido el quorum por el Señor alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Se ha recibido nota que fue presentada por la empresa INARTEC S.A. DE C.V., de fecha 25 de enero de 2022, suscrita por el Ingeniero Reyes Oswaldo Escobar Navas, actuando aparentemente en su calidad de representante legal de dicha Sociedad, por medio de la cual solicita a este colegiado se le cancelen los servicios prestados consistente en “**Servicios de consultoría para la formulación de carpetas técnicas del proyecto:** **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CHANCA DE FUTBOL DE CANTÓN EL CARMEN, SAN SEBASTIÁN Y CANDELARIA, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**, y **Servicios de Consultoría para la formulación de carpeta técnicas del proyecto** **CONSTRUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS, SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN COLONIA SANTA LETICIA, VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.**

**II)** De conformidad al Art. 163 inciso 1º en relación al Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece el trámite del procedimiento el cual inicia con la respectiva petición del interesado debiendo contener la misma toda la información detallada y señalada en el citado Art. 71, sin embargo, se observa que la presentada por el ingeniero Escobar Navas, no cumple con dicho contenido, asimos y de conformidad al Art. 99 de dicho cuerpo legal que dice:

Art. 99.- En su primer escrito de comparecencia, el interesado o cualquier otro interviniente en el procedimiento deberán señalar el medio electrónico o dirección postal para recibir las sucesivas notificaciones. Si fuera una dirección postal, ésta deberá ser dentro de la circunscripción donde tiene su domicilio la institución o bien donde ésta tenga una delegación o dependencia. Si no se hiciera el referido señalamiento, el órgano competente mandará subsanar dicha omisión, si fuere posible.

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, **RESUELVE:**

**I)** Previo a dar trámite a la solicitud presentada, de conformidad a los artículos 163 inciso 1º, 67, 71 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le previene al solicitante que dentro del plazo de diez días hábiles presente la solicitud cumpliendo con el contenido establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos ya que pretende actuar en calidad de representante legal como ha suscrito dicha petición, en caso de no subsanar lo requerido dentro del plazo legal, se archivara su escrito sin más trámite, no obstante quedará a salvo su derecho de presentar nueva petición.

**II)** Siendo que la nota contiene al pie de su texto medio electrónicos para notificar la presente, no obstante, no han sido señalados formalmente, notifíquese la presente resolución al correo electrónico [inartecsadecv@gmail.com](mailto:inartecsadecv@gmail.com) ;

**III)** Una vez subsanada la observación realizada cumpliendo las formalidades correspondientes, se procederá a resolver lo que conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos corresponda. Certifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que, Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, en su calidad de Motorista en el área de Desechos Sólidos, remite nota solicitando el pago de 24 horas extras, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIA** | **HORA** | **TOTAL** |
| Jueves 23/12/2021 | 8:00 am-4:00 pm | 8 |
| Lunes 27/12/2021 | 8:00 am-4:00 pm | 8 |
| Jueves 30/12/2021 | 8:00 am-4:00 pm | 8 |

**II)** Que el Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, establece en el **Art. 20**.- Los empleados que laboren en los días de descanso semanal y/o asueto, previa autorización del Alcalde Municipal, tendrán derecho a que se les remuneren las horas ordinarias laborales con salario básico recargando en un cincuenta por ciento, o a que esos días se les compensen con otros comprendidos en la misma semana laboral o en la siguiente, remunerándoseles estos últimos días con salario básico; y **Art. 34**.- El trabajador que de común acuerdo con la Municipalidad trabajare en el o los días de asueto o vacaciones, devengará un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del cien por cien de éste. Si trabajare en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará sobre la base del salario extraordinario mencionado anteriormente. Si coincidiere un día de asueto con el día de descanso semanal, el trabajador tendrá derecho únicamente a su salario básico; pero si trabajare en dicho día, tendrá derecho a la remuneración especial a que hace referencia el inciso precedente y al correspondiente descanso compensatorio remunerado, previa autorización del Alcalde Municipal.

**III)** El reporte del reloj marcador emitido por el Encargado de Recursos Humanos y la cuantificación que presenta el Tesorero Municipal, para el pago correspondiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMYR MELENDEZ AREVALO** | |  |  |  |
| **MOTORISTA** |  |  |  |  |
| **SALARIO BASICO** |  | **RECARGO** | **RECARGO** | **EXTRA A PAGAR** |
|  | **50%** | **100%** |
| SALARIO MENSUAL $500.00 | |  |  |  |
| SALARIO DIARIO $ 16.67 | |  |  |  |
| SALARIO/HORA $ 2.08 | |  | $ 2.08 | $ 4.17 |
| **HORAS EXTRAS DIAS DE ASUETO** | | **24** | **TOTAL…** | **$100.00** |

El Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el pago de 24 horas extras por un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($100.00), para Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxx, Motorista. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar y cancelar. Y haga efectivo el pago en las remuneraciones correspondientes al mes de febrero. **III)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Encargada de UACI, Irene Avelino para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | ELMER ERNESTO LÓPEZ HERRERA.  IGLESIA EVANGELICA LA HERMOSA | Apoyo con maquinaria de terracería. | 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. |
| 2 | JUAN ANTONIO HERNANDEZ  DIRECTIVA DE DEPORTE CANTON SANTA LUCIA. | Se le concede:  Pago de $225.00, en concepto de premios por torneo relámpago.  70 refrigerios, para el día domingo 20 de febrero de 2022. | 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. |
| 3 | MANUEL DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ. | Se le concede $24.00, para pago de albañil. | 100-170-701309-5 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. |

Se autoriza al Encargado de presupuesto a modificar o descargar en las cifras del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

Alcalde Municipal

Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Claudia del Carmen González González Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Sra. Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx

Secretaria Municipal